



HILVA LYNN ESPITIA

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON
ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

INFORME Y DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL VIGENCIA 2025

Señores

JUNTA DIRECTIVA

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

NIT 891190012-5

Ciudad

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y las demás normas concordantes, así como de acuerdo con los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditorías (NIA) adoptadas en Colombia, presento el informe y dictamen sobre los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá correspondientes al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2025.

1. OPINIÓN

He auditado los Estados Financieros individuales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, los cuales comprende:

- Estado de Situación Financiera,
- Estado de Resultados Integral,
- Estado de Cambios en el Patrimonio,
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros, que incluyen las revelaciones y un resumen de las políticas contables más significativas

Dichos Estados Financieros fueron elaborados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y con el marco técnico de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), aplicados de manera uniforme.

En mi opinión, los Estados Financieros individuales mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al período terminado en esa fecha, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el Anexo Técnico Compilatorio 2 para PYMES del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Por lo anterior, emito **DICTAMEN SIN SALVEDADES**.



Cel. 314 368 2119
Página 1 de 9



auditoriayrevisorial@gmail.com



Calle 30A No 1C-81 Barrio Los Pinos



HILVA LYNN ESPITIA

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON
ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

Información Comparativa: Los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá al 31 de diciembre de 2024, que hacen parte de la información comparativa de los Estados Financieros adjuntos, fueron auditados por mí, como se evidencia en el informe de fecha 20 de marzo de 2025, en el cual emití una opinión **SIN SALVEDADES**.

2. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

He realizado la auditoría de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), contenidas en el Anexo Técnico Compilatorio y Actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 mediante el Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros”.

Declaro que mantengo independencia frente a la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, en cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de Estados Financieros en Colombia. Asimismo, he observado las demás responsabilidades éticas previstas en la Ley 43 de 1990 y en el Anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 145 de 1960 y el artículo 208 del Código de Comercio, emito dictamen **SIN SALVEDADES**.

3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CÁMARA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

La preparación y certificación de los Estados Financieros adjuntos es responsabilidad de la administración de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá. Esta supervisó su adecuada elaboración conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico Compilatorio 2 para entidades del Grupo 2 – PYMES del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices emitidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y las políticas contables adoptadas por la entidad, en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La responsabilidad de la administración comprende:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los Estados Financieros, asegurando que estén libres de errores materiales.
- Seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.
- Registrar estimaciones contables razonables y consistentes.





HILVA LYNN ESPITIA

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON
ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

Adicionalmente, la administración debe evaluar la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las circunstancias que puedan afectar dicha hipótesis. Por su parte, los responsables del gobierno corporativo tienen la obligación de supervisar el proceso de información financiera y velar por su transparencia y confiabilidad

4. RESPONSABILIDAD DE LA REVISORÍA FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros individuales, en su conjunto, están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y en expresar una opinión sobre ellos. La seguridad razonable representa un alto nivel de confianza, aunque no garantiza que una auditoría realizada conforme al Anexo Técnico No. 4 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios detecte todas las incorrecciones materiales existentes.

En cumplimiento de dichas normas:

- He observado los requerimientos de ética, independencia y escepticismo profesional aplicables a la función de revisoría fiscal.
- He planificado y ejecutado procedimientos de auditoría, incluyendo pruebas selectivas sobre documentos, registros contables y soportes, con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada.
- He aplicado procedimientos analíticos y valoraciones de riesgo, considerando el control interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, sin que ello implique emitir opinión sobre la eficacia de dicho control.

Así mismo, mi responsabilidad incluye:

- Evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la administración.
- Analizar la suficiencia y transparencia de las revelaciones incluidas en los Estados Financieros, verificando que se ajusten a los marcos técnicos normativos de información financiera vigente.
- Valorar la pertinencia de la hipótesis de negocio en marcha utilizada por la administración y determinar, con base en la evidencia obtenida, si existen incertidumbres materiales que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar operando.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias relacionadas con la preparación, conservación y presentación de la información financiera.

Finalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno corporativo el alcance de la auditoría, el momento de su ejecución, los hallazgos significativos y las recomendaciones derivadas del





HILVA LYNN ESPITIA

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON
ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

proceso y la confirmación que he cumplido con todos los requerimientos de ética e independencia aplicable.

De esta manera, la revisoría fiscal asegura que la auditoria de los Estados financieros se realice bajo estándares internacionales de auditoria (NIA) y marcos normativos colombianos, aportando confianza y transparencia a los usuarios de la información.

5. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Manifiesto que, durante la vigencia de 2025, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Por lo tanto, a partir de 2015, como fue exigido, los estados financieros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo que durante el año 2025 los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y conservan debidamente; y que la entidad liquidó en forma correcta y pagó en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes patronales al ICBF, SENA y Cajas de compensación. Así mismo se evidenció el cumplimiento de esta obligación en el personal contratado bajo la modalidad de Contrato de prestación de servicios.

- La entidad gremial en materia de derechos de Autor y Licenciamiento de Software han contratado 60 licencias Microsoft 365 con la firma Movistar, modalidad arrendamiento con pago mensual. Adicionalmente la entidad cuenta con las siguientes licencias: a) Docxflow para digitalización de los documentos; b) Capture Pro Alaris A(A1); c) Enterprise Guard Plus XG210 – Firewall y d) Antivirus Kaspersky para 60 equipos; e) Sistema integral de Registro Público (Confecámaras). Así mismo, la CCF cuenta con un software contable JPS7 y otro para el manejo del sistema de gestión de calidad, llamado ITS GESTION, bajo la modalidad de Software como servicio SAAS.

En cumplimiento de las normas de seguridad informática y protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013), la entidad realizó una **prueba de ethical hacking** (hacker ético) sobre todos sus servicios tecnológicos. Como resultado, se identificaron algunas vulnerabilidades que fueron atendidas de manera inmediata mediante la implementación de un plan de trabajo





HILVA LYNN ESPITIA

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON
ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

estructurado a corto, mediano y largo plazo, orientado a fortalecer la seguridad, la continuidad del servicio y la confianza de los usuarios.

De esta manera, la Cámara de Comercio garantiza el uso responsable de software licenciado, la protección de la información y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual y seguridad digital, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1982, y la Decisión Andina 351 de 1993.

- Con relación a la Gestión Documental la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, y atendiendo la Ley 594/2000, Decreto 1080/2015, Acuerdo 016/2022 y las normas aplicables a la organización de sus archivos (Acuerdo No. 005/2018-AGN -por el cual se reglamenta la Gestión Documental en las Cámaras de Comercio en desarrollo de sus funciones públicas), atendiendo también la Ley 1712/2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información) y la Resolución 8934/2014 de la SIC, ejecutó actividades que fortalecieron la Gestión Documental, entre los que se destaca:
 - Gestión de correspondencia mediante la ventanilla única y virtual
 - Gestión del archivo central
 - Organización y depuración documental como historias laborales, información financiera anterior a 2012 y matrículas canceladas
 - Transferencias documentales primarias
 - Implementación política “Cero papel” con la campaña oficina sin papel se incentivó el uso del gestor documental DocxFlow, con el fin de mejorar la organización, consulta y conservación de la información institucional.

- El Sistema de Gestión de Calidad Durante la vigencia 2025, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá consolidó el compromiso de sus áreas y procesos con el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) como pilar fundamental de su mejora continua. A través de un esfuerzo conjunto entre la Dirección, la Oficina de Control Interno y Calidad, líderes de proceso y el personal operativo, se implementaron acciones estratégicas para el robustecimiento del sistema, destacando los siguientes avances:
 - Optimización Documental y Gestión del Riesgo: Se realizó una revisión integral de la información documentada y un análisis profundo de los riesgos, asegurando una estructura administrativa más ágil y segura.
 - Institucionalización del Análisis DOFA: Se estandarizó el uso de la matriz DOFA como práctica institucional en los Círculos de Calidad y mesas de trabajo. Este ejercicio ha permitido un análisis del contexto más riguroso, facilitando la toma de decisiones basada en datos y el aprovechamiento de oportunidades de mejora.

Auditoría interna de Calidad: Tras auditar el 100 % de los procesos de la entidad, la profesional externa concluyó que la CCF posee un Sistema de Gestión de Calidad alineado con la Norma ISO 9001:2015. Se destacó el alto nivel de conocimiento y compromiso de los colaboradores, así como





HILVA LYNN ESPITIA

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON
ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

la correcta implementación del sistema, evidenciada en la documentación y el soporte de todas las actividades, lo que garantiza su conformidad.

Auditoria Icontec – Seguimiento de Certificado de Calidad: En el marco del segundo ciclo de auditoría de seguimiento, el ICONTEC reportó resultados sobresalientes para la CCF. Por cuarto año consecutivo, se registraron cero no conformidades (mayores o menores), identificándose únicamente oportunidades de mejora. Este hito garantiza la continuidad de la certificación y ratifica la solidez del sistema frente a los estándares internacional.

Por último, el informe de gestión de la Administración vigencia 2025 guarda la debida concordancia con los Estados Financieros individuales, en este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

6. OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

Durante la vigencia 2025, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá cumplió lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano, en lo relativo a la inscripción, conservación y publicidad de los actos mercantiles. En este sentido, administra de manera adecuada los registros públicos que le han sido asignados por ley, entre ellos:

- Registro Mercantil: inscripción de comerciantes, sociedades y actos mercantiles.
- Registro de Proponentes: para la participación en procesos de contratación estatal.
- Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro: Asociaciones, Fundaciones y Corporaciones.
- Registro Nacional de Turismo (RNT): en cumplimiento de las disposiciones aplicables al sector turístico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 166 del Decreto 19 de 2012, dichos registros se realizan de manera unificada a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES), garantizando la centralización, transparencia y accesibilidad de la información.

La Cámara de Comercio asegura que estos registros se llevan con observancia de los principios de:

- ✓ Legalidad y publicidad, permitiendo que los actos inscritos tengan efectos frente a terceros.
- ✓ Conservación y custodia documental, garantizando la integridad y disponibilidad de la información.
- ✓ Accesibilidad y servicio al usuario, mediante plataformas tecnológicas que facilitan la consulta y trámite de los registros.
- ✓ Transparencia y seguridad jurídica, fortaleciendo la confianza pública en la información mercantil y empresarial.

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá celebró las doce (12) reuniones ordinarias correspondientes a cada mes del año, así como una (01) reunión extraordinaria. Los libros de actas se llevan y conservan de manera adecuada, garantizando su





HILVA LYNN ESPITIA

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON
ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

integridad y autenticidad. Asimismo, la Junta Directiva realizó la Autoevaluación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos de la CCF.

En materia fiscal y legal, la entidad gremial cumplió oportunamente con sus obligaciones tributarias nacionales y municipales, liquidando y pagando los impuestos conforme al calendario tributario vigente. Igualmente, se efectuaron las erogaciones correspondientes a los organismos de vigilancia y control, en observancia de las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, la Cámara de Comercio dio cumplimiento a otras normas relevantes, entre ellas:

- Normatividad laboral y de seguridad social, garantizando el pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar, así como el reconocimiento de prestaciones sociales a sus trabajadores. De igual manera, la entidad ha desarrollado la planeación, ejecución y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en concordancia con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Trabajo. Dicho plan incluye:
 - La identificación, evaluación y control de riesgos laborales.
 - La implementación de programas de capacitación y prevención en temas de salud ocupacional.
 - La promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables.
 - La realización de evaluaciones periódicas y reportes ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
 - El cumplimiento de las obligaciones de reporte de accidentes e incidentes laborales, conforme a la normatividad vigente.
- Disposiciones de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), asegurando el tratamiento adecuado de la información de empresarios y afiliados.

En mi opinión, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá ha dado cumplimiento integral a las leyes, regulaciones y disposiciones estatutarias aplicables, así como a las obligaciones de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes. Este cumplimiento refleja el compromiso institucional con la transparencia, la legalidad y la confianza pública.

7. OPINION SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De conformidad con el artículo 209 del Código de Comercio, es mi responsabilidad emitir un pronunciamiento sobre la existencia y si son adecuadas las medidas de control interno, así como la conservación y custodia de los bienes propios de la Cámara o de terceros que estén bajo su resguardo.

Para la evaluación del sistema de control interno, he utilizado como referencia el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission). Es pertinente destacar que





HILVA LYNN ESPITIA

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON
ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

el control interno se define como el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para:

1. Proveer una seguridad razonable respecto a la confiabilidad de la información financiera.
2. Garantizar el cumplimiento de las normativas legales, estatutarias y regulatorias aplicables.
3. Alcanzar efectividad y eficiencia en las operaciones.
4. Proteger y salvaguardar los activos de la entidad y de tercero bajo de custodia.

En mi opinión, el sistema de control interno implementado por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá resulta adecuado en aspectos relevantes, de acuerdo con el modelo COSO y sus cinco componentes fundamentales: A. Ambiente de control. B. Evaluación de riesgos. C. Procedimientos y actividades de control. D. Sistemas de información y comunicación. E. Supervisión y monitoreo. No obstante, se evidencia una debilidad en el autocontrol ejercido por algunos trabajadores, lo cual representa una oportunidad de mejora significativa.

8. RECOMENDACIONES

- Implementar un plan de diversificación de nuevas fuentes de ingresos que contribuyan a la sostenibilidad de la entidad.
- Mantener el buen comportamiento en el pago de los créditos vigentes, preservando la reputación financiera de la entidad gremial y revisar la conveniencia de asumir nuevas obligaciones financieras, procurando que estén alineadas con la capacidad de liquidez de la entidad. Así mismo, continuar con el plan de austeridad en el gasto, con mayor rigurosidad en la ejecución y seguimiento y priorizar gastos esenciales y estratégicos, evitando erogaciones que no generen valor agregado para la entidad.
- Solicitar al asesor externo y a la dirección jurídica la entrega de informes periódicos a la Junta Directiva, con el avance de los procesos, los riesgos identificados y las acciones de mitigación propuestas. Con base en dichos informes, incorporar los posibles efectos en la planeación financiera, procurando mantener niveles adecuados de liquidez que permitan atender eventuales fallos fiscales y/o demanda laboral sin afectar la estabilidad de la entidad.
- Implementar y fortalecer las buenas prácticas relacionadas con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), conforme a lo exigido por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Externa 100-000004 del 4 de octubre de 2023, asegurando su integración en la cultura organizacional.





HILVA LYNN ESPITIA

CONTADORA PÚBLICA- UNIAMAZONIA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD- UCM
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA- UNIREMINGTON
ESPECIALISTA EN AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL- UAN

- Se identificó una oportunidad de mejora en el autocontrol ejercido por algunos trabajadores, por lo cual se recomienda fortalecer la capacitación en autocontrol, ética y cumplimiento normativo, con el propósito de consolidar la cultura organizacional y prevenir riesgos reputacionales y legales


HILVA LYNN ESPITIA
Revisora Fiscal
T.P. 128.837 –T

El presente dictamen se suscribe en el municipio de Florencia-Caquetá, el día 24 de marzo de 2026. Domicilio: Calle 30A No. 1C-81 Barrio Los Pinos Florencia – Caquetá. Celular: 3143682119
Email: auditoriayrevisoriaf@gmail.com, revisoriafiscal@ccflorencia.org.co

